Petropar
ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

INFORME DE EVALUACIÓN
REFERENCIA: Contratación Directa N° 59/15 – ID N° 294.485
Adquisición de Reactivos para Laboratorio

Se informa que en el marco del llamado de referencia, en fecha 12 de Noviembre de 2015 se invitó a participar del llamado a través de la Carta de Invitación, a las siguientes empresas: SUMI SCIENTIFIC de Sumijiro Takaoka, PROVINDUS S.A., CIENTIFICA MILAN S.R.L., ALVOG S.A., GUIDE S.R.L. y CHARPENTIER S.R.L.

Según consta en el acta de apertura de oferta de fecha 18 de Noviembre de 2015 llegado la hora límite establecida en las bases de la contratación, se constató que únicamente presentó oferta la firma GUIDE S.R.L., y debido a la necesidad de contar con los reactivos licitados en la brevedad posible, se accedió a la autorización correspondiente de la Máxima Autoridad de la Institución para llevar a cabo la apertura de oferta con el único sobre recibido, la cual ha sido emitida en virtud de lo que establece la Resolución Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art. 34, Inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En ese sentido conforme consta en el Acto de Apertura de Oferta, la firma GUIDE S.R.L. presentó su oferta económica por un monto total de G. 109.000.000 (Guaraníes ciento nueve millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), igualmente presentó la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por la suma de G. 3.300.000 (Guaraníes tres millones trescientos mil).

Se procedió a la verificación de los documentos solicitados en el Anexo E de la Carta de invitación, aplicándose el criterio de cumple/no cumple según el siguiente cuadro:

Documentos comunes y legales para Personas Jurídicas.	GUIDE S.R.L.
a) Formulario de Oferta	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40.	Cumple
d) Declaración Jurada, Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
f) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
h) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
i) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Cumple
CONSTANCIA SIPE	**1.375.946**

Conforme se observa en el cuadro precedente, la firma oferente ha cumplido con la presentación de los documentos que se han solicitados en las bases de la contratación.

Cabe señalar que en el marco de la evaluación de la oferta, a través de la Nota DOC Nº 972/15 de fecha 18 de Noviembre de 2015 se solicitó a la firma GUIDE S.R.L. la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados. Dicho requerimiento ha sido respondido por la firma oferente remitiendo la autorización correspondiente.

a) **Capacidad legal:**
A fin de verificar la Capacidad Legal de la firma oferente se ha procedido conforme establece la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, constatándose de los siguientes:
- Presenta correctamente Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones y Limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. CUMPLE.
- Los miembros de la Constitución de Estatuto y el Firmante de la oferta forman parte del plantel de funcionarios de la convocante. NO HAY REGISTRO.

Alcides Galeano
Jefe
Sección Compras Directas y Programadas
Departamento de Convocatorias

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

Luís Mieres
Director Interino
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

- Los miembros de la Constitución de Estatuto y el Firmante de la oferta forman parte del plantel de funcionarios del Estado según el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH). NO HAY REGISTRO.

En base a las averiguaciones realizadas, se considera que la firma oferente no se encuentra comprendida en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, en los incisos verificados.

b) **Oferta Económica:**
Del comparativo del precio de la oferta recibida con el costo estimado de PETROPAR, surge que la propuesta económica presentada por la firma GUIDE S.R.L., se encuentra dentro de la estimación de costo de PETROPAR, en razón a ello se considera la oferta susceptible de ser propuesto para la adjudicación.

c) **Especificaciones técnicas:**
En este aspecto con el fin de determinar si la oferta cumple técnicamente los requerimientos de PETROPAR, se ha remitido la propuesta de la firma GUIDE S.R.L. a la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente, la cual una vez verificado la oferta ha manifestado que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas y en razón a ello concluye sugiriendo la adjudicación.

CONCLUSIÓN:
Habiéndose verificado el cumplimiento de los criterios de evaluación mencionados precedentemente y teniendo en cuenta que en el presente procedimiento se ha aplicado lo que establece el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se llegó a la conclusión de que la adjudicación de la contratación puede realizarse de conformidad a la salvedad dispuesta en el Inciso c) del Art. 34º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 59/15 para la "Adquisición de Reactivos para Laboratorio", a la firma GUIDE S.R.L., por un monto total de G. 109.000.000 (Guaraníes ciento nueve millones) I.V.A. incluido, según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	41116015-9731	ISO-OCTANO: Para determinación de Ron, con certificado de calidad, en tambor de 195 a 210 litros.	Chevron - phillip	USA	Unidad	1	Tambor	37.000.000	37.000.000
2	41116015-9726	N-HEPTANO: Para determinación de Ron, con certificado de calidad, en tambor de 195 a 210 litros.	Chevron - phillip	USA	Unidad	1	Tambor	37.000.000	37.000.000
3	41116015-934	TOLUENO: Para determinación de Ron, con certificado de calidad, en tambor de 195 a 210 litros.	Chevron - phillip	USA	Unidad	1	Tambor	35.000.000	35.000.000
Precio Total Guaraníes:									109.000.000

La contratación de referencia cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto N° 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del presupuesto de PETROPAR (Fuente 30) para el presente Ejercicio Fiscal.

Asunción, 24 de Noviembre de 2015

Alcides Galeano
Jefe de Sección Compras Directas y Programadas

Nelson Galván
Jefe Interino
Dpto. de Convocatorias

Luis E. Mieres
Director Interino
Dirección Operativa de Contratación